BASES DE CONCURSO
DE
SUPER 10.S.A
"GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA"

El concurso denominado "GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA", es organizado por SUPER 10 S.A., Rol Único Tributario Nº 76.012.833-3, (en adelante el "Organizador"), representada para estos efectos por don Tomás Durandeau Labarca, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.549.674-K y por don Cristian Barroilhet Torres, Cédula Nacional de Identidad N°10.865.005-2, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo Nº 5680, Piso 10º, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso (en adelante el "Concurso") se regirá por las siguientes Bases del Concurso (en adelante las "Bases").

1. REQUISITOS CONCURSO

a) Sólo podrán participar en el Concurso personas naturales, que sean chilenas o extranjeros que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente y que hayan comprado en alguno de los supermercados MAYORISTA 10 y que al momento de pagar hayan entregado su Rut y teléfono en las cajas de los referidos supermercados.

b) Los locales adheridos al presente Concurso son los indicados en el Anexo 2 de las presentes Bases, (en adelante los "Locales Adheridos").

c) No podrán participar aquellos clientes que realicen compras de productos mediante facturas.

d) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados en estas bases y a la vigencia de la misma.

e) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A, Alvi Supermercados Mayoristas S.A, sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, como asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios de los Organizadores.

f) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo de la promoción. En este caso específicamente no podrán participar trabajadores de la Agencia Implementa, (en adelante la "Agencia").

2. PARTICIPANTES.

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales (chilenas o extranjeras), que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 1. anterior, (los "Participantes") durante la vigencia señalada en punto "4. VIGENCIA DEL CONCURSO".

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

Los Participantes tendrán derecho a una opción para participar en el sorteo de una de las 7 gift cards de $100.000.- (cien mil pesos), según lo indicado en el numeral 4 siguiente. Por el sólo hecho de entregar los datos se encontrarán participando en el Concurso.

El sorteo se efectuará entre los participantes que hayan entregado la información según lo señalado en las bases. En los 7 sorteos realizados se utilizarán todos los datos de los clientes que entregaron la información durante toda la vigencia del concurso

El premio corresponde a 7 gift cards de $100.000.- (cien mil pesos) cada una. El ganador tendrá derecho a 1 gift card de 100.000.- (cien mil pesos), para realizar compras exclusivamente en los locales Unimarc, Mayorista 10, Ok Market y Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la misma. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total de $100.000.- (cien mil pesos), no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.
Las gift cards se sortearán entre los Participantes que cumplen con los requisitos detallados en las presentes Bases.

En consecuencia habrá 1 sólo ganador por semana.

El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

4. VIGENCIA DEL CONCURSO

El Concurso se encontrará vigente desde el día 16 de enero de 2017 hasta el día 1 de marzo de 2017 según el detalle que se señala a continuación. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

5. SORTEOS

Los sorteos se efectuarán en las oficinas de la Agencia Implementa ubicadas en Santa María 0824, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

Los sorteos se realizarán mediante un sistema de random computacional en las siguientes fechas:

- 25 de enero de 2017
- 01 de febrero de 2017
- 08 de febrero de 2017
- 15 de febrero de 2017
- 22 de febrero de 2017
- 01 de marzo de 2017
- 08 de marzo de 2017

En cada una de estas fechas, se sorteará una gift card de $100.000.- (cien mil pesos). Participarán todos los datos acumulados durante la vigencia del concurso.

El sorteo se realizará mediante un sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación del ganador, (en adelante el "Identificador"), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso, en cada período correspondiente

Para cada sorteo, se seleccionarán 2 (dos) Identificadores, el primero de ellos será el Identificador Ganador, (en adelante el "Identificador Ganador") y el segundo será el Identificador Reemplazante, (en adelante el "Identificador Reemplazante"), en caso de no poder contactar al primer Identificador.

Una vez seleccionado el Identificador Ganador, un encargado de la Agencia Implementa, realizará un llamado telefónico al Identificador Ganador que cumpla con los requisitos señalados en estas bases. Si dentro del período de las 24 horas hábiles siguientes al sorteo (tres llamados por día en diferentes horarios), resulta imposible contactar al Identificador Ganador, la Agencia Implementa procederá a llamar al Identificador Reemplazante, (tres llamados por día en diferentes horarios) dentro de las siguientes 24 horas.

Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los posibles Identificadores seleccionados, el Concurso será declarado desierto.

Una vez que la Agencia haya contactado al ganador se coordinará la entrega del premio. El premio deberá ser retirado en Servicio al Cliente del local donde se efectuó la compra ganadora con un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de contacto con el ganador, presentando Cédula Nacional de Identidad vigente o documento de identificación vigente a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme, el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR

a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.

b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.

c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el cliente se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.

d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio. En el caso que en ganador sea menor de edad, este anexo deberá ser firmado por sus padres, representante o tutor debidamente acreditado.

e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

7. AMBITO DE APLICACIÓN

El Concurso se desarrollará sólo en los Locales Adheridos, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 2 de las presentes Bases.

El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime convenientes.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

9. RESPONSABILIDAD

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.
El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo, todo concursante del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los concursantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los concursantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por SUPER 10 S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los concursantes facultan a SUPER 10 S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases serán publicadas en la página web de SUPER 10 S.A. cuya dirección es www.mayorista10.cl, como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

12. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Eduardo Avello Concha, ubicada en calle Orrego Luco N° 0153, de la comuna Providencia y ciudad de Santiago.

La personería de don Tomás Durandeau Labarca y don Cristian Barroilhet Torres para representar a SUPER 10 S.A., consta de escrituras pública, ambas con fecha 20 de julio de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Tomas Durandeau Labarca **Cristian Barroilhet Torres**

pp. SUPER 10 S.A

ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO
“GANA UNA GIFT CARD DE $100.000.- DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA”

RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ___de_____ de 2017.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio_____, cédula nacional de identidad N°_____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de SUPER 10 S.A. una gift card de $100.000.- (cien mil pesos), correspondiente al premio del concurso **“GANA UNA GIFT CARD DE $100.000.- DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA”** promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que SUPER 10 S.A. determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que SUPER 10 S.A. indique.

Autorizo desde ya expresamente a SUPER 10 S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta SUPER 10 S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por SUPER 10 S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Participante faculta a SUPER 10 S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de SUPER 10 S.A en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **"GANA UNA GIFT CARD DE $100.000.- DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA"**. A mayor abundamiento, declaro expresamente que SUPER 10 S.A, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

_____(firma)

_____(nombre del ganador)

ANEXO 2

Locales Adheridos

# LOCAL	NOMBRE LOCAL	REGION	DIRECCION 1	COMUNA
3019	M10 ANGOL	IX - Temuco	AVDA. O'HIGGINS 1815	ANGOL
3037	M10 LA UNION	XIV - Valdivia	ESMERALDA 751	LA UNION
3020	M10 LOS ANGELES	VIII - Concepción	SOR VICENTA 2141	LOS ANGELES
3003	M10 PUERTO MONTT	X - Puerto Montt	PDTE. IBÁÑEZ 316	PUERTO MONTT
3022	M10 TEMUCO II	IX - Temuco	PEDRO DE VALDIVIA 2285	TEMUCO
3040	M10 TEMUCO III	IX - Temuco	AV. PINTO N 172	TEMUCO
3143	M10 TEMUCO IV	IX - Temuco	FRANCISCO SALAZAR 01650	TEMUCO
3168	M10 TEMUCO V	IX - Temuco	MIRAFLORES 1230	TEMUCO
3047	M10 VALDIVIA	XIV - Valdivia	AV. RAMON PICARTE #2593	VALDIVIA
3163	M10 CAÑETE	VIII - Concepción	SAAVEDRA 955	CAÑETE
3026	M10 CHILLÁN ARTURO PRATT	VIII - Concepción	A. PRAT 879 LOCAL 76	CHILLAN
3027	M10 CHILLÁN I RIQUELME	VIII - Concepción	ISABEL RIQUELME 959	CHILLAN
3164	M10 CONCEPCION	VIII - Concepción	LOS CARRERA 637	CONCEPCION
3001	M10 CURICO	VII - Talca	CAMILO HENRIQUEZ 898	CURICO
3036	M10 HUALPEN	VIII - Concepción	COLON 7948	HUALPEN
3166	M10 HUALPEN II	VIII - Concepción	NUEVA IMPERIAL 113	HUALPEN
3169	M10 Linares	VII - Talca	AV. BRASIL 646-648	LINARES
3167	M10 TOME	VIII - Concepción	IGNACIO SERRANO 908	TOME
3018	M10 BUIN	RM - Santiago	AV. M. RODRIGUEZ 312	BUIN
3007	M10 EL BELLOTO	V - Valparaiso	BADEN POWELL 36	QUILPUE
3061	M10 G. AVENIDA	RM - Santiago	GRAN AVENIDA 6060.	SAN MIGUEL
3042	M10 LA CALERA	V - Valparaiso	CARRERA 949	LA CALERA
3023	M10 LOS ANDES	V - Valparaiso	SANTA TERESA 254	LOS ANDES
3048	M10 SAN ANTONIO	V - Valparaiso	PEDRO MONTT 148	SAN ANTONIO
3013	M10 SAN BERNARDO I	RM - Santiago	AV. PORTALES 2448	SAN BERNARDO
3041	M10 SAN FELIPE	V - Valparaiso	SANTO DOMINGO 111	SAN FELIPE
3008	M10 VALPARAÍSO	V - Valparaiso	PEDRO MONTT 2585	VALPARAISO
3049	M10 VILLA ALEMANA	V - Valparaiso	AV. VALPARAISO 517	VILLA ALEMANA
3170	M10 21 de Mayo	RM - Santiago	21 DE MAYO 819	SANTIAGO
3031	M10 COLINA	RM - Santiago	CARRETERA GRAL. SAN MARTIN 381	COLINA
3052	M10 LA TRAVESÍA	RM - Santiago	DIAGONAL TENIENTE CRUZ 530	PUDAHUEL
3028	M10 LO PRADO	RM - Santiago	SAN PABLO 6702	LO PRADO
3017	M10 OVALLE I	IV - La Serena	AVDA. BENAVENTE 427	OVALLE
3045	M10 OVALLE II	IV - La Serena	VICTORIA 435	OVALLE
3010	M10 PAJARITOS	RM - Santiago	AV. GLADYS MARIN 6480	ESTACION CENTRAL
3051	M10 PAJARITOS II	RM - Santiago	AV. GLADYS MARIN 6664.	ESTACION CENTRAL
3039	M10 RECOLETA	RM - Santiago	EL SALTO 2506	RECOLETA
3064	M10 SAN DIEGO	RM - Santiago	SAN DIEGO 2115	SANTIAGO
3032	M10 SAN PABLO II	RM - Santiago	AVDA. SAN PABLO 8537	PUDAHUEL
3014	M10 SAN FERNANDO	VI - Rancagua	CHILLAN 745	SAN FERNANDO
3015	M10 LA CISTERNA	RM - Santiago	GRAN AVENIDA 9150	LA CISTERNA
3021	M10 RANCAGUA II	VI - Rancagua	AV. BRASIL 1016	RANCAGUA
3033	M10 SAN JOAQUÍN	RM - Santiago	LLICO 456	SAN JOAQUIN

3034	M10 RENGO	VI - Rancagua	ARTURO PRAT 607	RENGO
3035	M10 JM CARO	RM - Santiago	BUENAVENTURA 6705	LO ESPEJO
# LOCAL	**NOMBRE LOCAL**	**REGION**	**DIRECCION 1**	**COMUNA**
3043	M10 SAN BERNARDO II	RM - Santiago	BULNES 550	SAN BERNARDO
3044	M10 SAN VICENTE	VI - Rancagua	AVDA. ESPAÑA ESQ. GENARO LISBOA S/N	SAN VICENTE
3054	M10 C. HENRIQUEZ	RM - Santiago	CAMILO HENRIQUEZ 5239	PUENTE ALTO
3055	M10 R. MAGALLANES	RM - Santiago	AV. ROJAS MAGALLANES 1856.	LA FLORIDA
3056	M10 STA ROSA	RM - Santiago	AV. SANTA ROSA 7592	LA GRANJA
3059	M10 PORTALES	RM - Santiago	AV. PORTALES ORIENTE 1701	SAN BERNARDO
3063	M10 SAN MARTIN	RM - Santiago	AV. SAN MARTIN 460	SAN BERNARDO
3068	M10 RANCAGUA III	VI - Rancagua	AVDA. BRASIL 1064	RANCAGUA
3069	M10 SANTA CRUZ	VI - Rancagua	RAMON SANFURGO 66	SANTA CRUZ
3053	M10 CERRILLOS	RM - Santiago	AMÉRICO VESPUCIO 1601	CERRILLOS
3030	M10 EYZAGUIRRE	RM - Santiago	EYZAGUIRRE 3208	PUENTE ALTO
3062	M10 GABRIELA	RM - Santiago	AV. GABRIELA ORIENTE 0651	PUENTE ALTO
3029	M10 LA FLORIDA	RM - Santiago	SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA 1392	LA FLORIDA
3009	M10 MAIPU	RM - Santiago	5 DE ABRIL 338	MAIPU
3038	M10 MAIPU II	RM - Santiago	2 NORTE 1373	MAIPU
3160	M10 MAIPU III	RM - Santiago	CAMINO A MELIPILLA 18300	MAIPU
3057	M10 MARATHON	RM - Santiago	AV. MARATHON 3123	MACUL
3024	M10 PEÑAFLOR	RM - Santiago	21 DE MAYO 4287	PEÑAFLOR
3162	M10 PUENTE ALTO II	RM - Santiago	AV. CONCHA Y TORO 4115	PUENTE ALTO
3058	M10 SAN LUIS	RM - Santiago	AV. SAN LUIS DE MACUL 5171	MACUL
3046	M10 VICUÑA MACKENNA	RM - Santiago	SERAFIN ZAMORA 127	LA FLORIDA